

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.87
27 de febrero de 2006

(06-0838)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Comunicación del Estado de Qatar

Addendum

Se ha recibido de la delegación del Estado de Qatar la siguiente comunicación, de fecha 22 de febrero de 2006.

1. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC), el Estado de Qatar presenta al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio las medidas adoptadas con respecto a la aplicación y administración del Acuerdo.

I. TRANSPARENCIA

A. ORGANISMO DEL GOBIERNO

2. La Organización General de Normalización y Metrología de Qatar (QS) es responsable de todos los aspectos relativos al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Acuerdo.

B. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y AUTORIDAD ENCARGADA DE LA NOTIFICACIÓN

3. La Organización General de Normalización y Metrología de Qatar (QS) es el servicio de información previsto en el párrafo 1 del artículo 10 del Acuerdo OTC.

La dirección y los números de teléfono y fax son los siguientes:

TBT Enquiry Point
Qatar General Organization for Standards and Metrology (QS)
P.O. Box: 23277
Doha - Qatar

Teléfono: (+974) 44 08 518
Línea directa: (+974) 44 78 912
Teléfono móvil: (+974) 58 48 019
Fax: (+974) 44 78 508
Correo electrónico: standard@qatar.net.qa

4. La Organización General de Normalización y Metrología de Qatar (QS) lleva a cabo los procedimientos de notificación de reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad, así como el intercambio de información con arreglo al artículo 10.

./.

C. PUBLICACIONES

5. Las notificaciones de los proyectos de reglamentos técnicos son comunicadas a la Secretaría de la OMC de conformidad con los párrafos 9.2 y 10.1 del artículo 2, y 6.2 y 7.1 del artículo 5 del Acuerdo.

6. Los reglamentos técnicos (normas obligatorias) son aprobados por el Jefe de la Junta Directiva (Ministro de Economía y Comercio) y se anuncian en la Gaceta Oficial y en el boletín de la Organización General de Normalización y Metrología de Qatar (QS). Los textos de los reglamentos técnicos y las normas pueden consultarse en el centro de información de la Organización General de Normalización y Metrología de Qatar (QS) y pueden obtenerse en el servicio de información.

7. Los anuncios publicados por la Organización General de Normalización y Metrología de Qatar (QS) pueden obtenerse en el servicio de información.

D. PLAZO

8. Se prevé un plazo mínimo de 60 días para la presentación de observaciones por escrito sobre los reglamentos técnicos, normas o procedimientos de evaluación de la conformidad con arreglo a los párrafos 9.4 y 10.3 del artículo 2; el párrafo 1 del artículo 3 (en relación con los párrafos 9.4 y 10.3 del artículo 2); los párrafos 6.4 y 7.3 del artículo 5; el párrafo 1 del artículo 7, el párrafo 1 del artículo 8 y el párrafo 2 del artículo 9 (en relación con los párrafos 6.4 y 7.3 del artículo 5); y el párrafo L del Anexo 3 del Acuerdo. No obstante, ese plazo podrá reducirse en los casos en que surjan o amenacen surgir problemas urgentes de seguridad, sanidad o medio ambiente.

II. LEYES Y REGLAMENTOS PERTINENTES

El proceso de aplicación y administración del Acuerdo OTC se apoya en las siguientes leyes:

- Ley N° 4 de 1990 sobre el sistema de normalización y metrología de Qatar y su Ley de Modificación N° 2 de 1992. (Previa solicitud, puede consultarse en árabe.)
- Ley N° 16 de 2002 sobre el establecimiento de la Organización General de Normalización y Metrología de Qatar (QS). (Previa solicitud, puede consultarse en árabe y en inglés.)
- Ley N° 8 de 1990 sobre el control de los alimentos para consumo humano en Qatar. (Previa solicitud, puede consultarse en árabe.)
- El Estado de Qatar ha aceptado el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.88
19 de mayo de 2006

(06-2431)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Comunicación de la República Popular de Bangladesh

Addendum

Se ha recibido de la República Popular de Bangladesh la siguiente declaración, presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

I. LEYES Y REGLAMENTOS PERTINENTES

El proceso de aplicación y administración del Acuerdo OTC se basa en la siguiente legislación:

A. LEGISLACIÓN RELATIVA A LA NORMALIZACIÓN

1. La Orden del Instituto de Normas y Pruebas de Bangladesh, 1985 (Orden N° XXXVII de 1985) reglamenta el objetivo y los principios del Instituto de Normas y Pruebas de Normalización de Bangladesh (BSTI), el alcance de sus actividades, su composición y financiación, la elaboración, adopción, formulación y publicación de las normas nacionales de Bangladesh y su aplicación.

B. LEGISLACIÓN RELATIVA A LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS Y A LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS

2. Orden del Instituto de Normas y Pruebas de Bangladesh, 1985; la Ley del BSTI (modificada), 2003, y los reglamentos establecidos oficialmente en virtud del programa de marcas, con arreglo al que los fabricantes e importadores obtienen del BSTI la licencia para utilizar la marca normativa en los productos que fabriquen o importen de conformidad con las normas nacionales de Bangladesh pertinentes (BDS).

C. LEY DE METROLOGÍA

3. La Orden sobre las normas de pesos y medidas, 1982 (Orden N° XII de 1982), el Reglamento relativo a las normas de pesos y medidas, 1982, y la Ley de normas de pesos y medidas (modificada), 2001, fueron promulgadas por el Gobierno de la República Popular de Bangladesh para introducir y aplicar en el país el sistema métrico (unidades del Sistema Internacional - SI) de pesos y medidas, y para establecer la infraestructura de la metrología legal en Bangladesh.

4. Entre otras, en esas leyes se dispone lo siguiente:
- a) los fabricantes y vendedores de pesos y medidas para empleo comercial deberán solicitar una licencia al BSTI;
 - b) los pesos y medidas deberán ser verificados y sellados anualmente por el BSTI;
 - c) los exportadores e importadores de pesos y medidas deberán inscribirse en el registro del BSTI;
 - d) la ley autoriza exclusivamente el uso de pesos y medidas del sistema métrico.

II. TRANSPARENCIA

5. La dirección y los números de teléfono y de telefax del Servicio nacional de información OTC son los siguientes:

Instituto de Normas y Pruebas de Bangladesh
Maan Bhaban
116/A, Tejgaon Industrial Area, Dhaka - 1208
Bangladesh
Teléfono: +8802989760
Telefax: +88029131581
Correo electrónico: bsti@bangla.net
Contacto: Sr. M. Liaquat Ali

6. El Ministerio de Comercio y el BSTI dependiente del Ministerio de Industria tienen la facultad de organismos encargados de la notificación, con arreglo a las disposiciones de los artículos 10.10 y 10.11 del Acuerdo OTC.

La dirección y los números de teléfono y de telefax son los siguientes:

Director General
Dependencia sobre la OMC
Secretaría de Bangladesh
Dhaka - 1000
Teléfono: +88027164383
Telefax: +88027165741
Correo electrónico: Min_com@bd_online.com

7. Las normas técnicas adoptadas bajo la forma de leyes y reglamentos se publican en la Gaceta Oficial de la República Popular de Bangladesh, y se anuncian en el Boletín (publicación anual) o en el sitio Web del BSTI.
-

**IMPLEMENTATION AND ADMINISTRATION OF THE AGREEMENT ON
TECHNICAL BARRIERS TO TRADE**

Communication from the Kingdom of Saudi Arabia

Addendum

The following communication, dated 13 May 2006, has been received from the delegation of Saudi Arabia

1. Pursuant to Article 15.2 of the Agreement on Technical Barriers to Trade, the Kingdom of Saudi Arabia submits to the TBT Committee measures taken in respect of the implementation and administration of the Agreement.

I. TRANSPARENCY

A. GOVERNMENT AUTHORITY

2. Saudi Arabian Standards Organization (SASO) has the overall responsibility for ensuring that obligations under the Agreement are fulfilled.

SASO is the sole body for standardization in Saudi Arabia. Its Board of Directors consists of all concerned Ministries, Government Agencies and the Private Sectors. SASO is entrusted with all different activities of standardization in Saudi Arabia.

B. ENQUIRY POINT AND NOTIFICATION POINT

3. Saudi Arabian Standards Organization (SASO) is the enquiry point foreseen in Article 10.1 of the TBT Agreement. The address, telephone and fax numbers are as follows:

TBT Enquiry Point
Saudi Arabian Standards Organization (SASO)
P.O. Box: 3437
Riyadh 11471
Saudi Arabia

Tel: +966 1 4520000 Ext. 1389 – 1382 - 1383
Direct: +966 1 4520133
Fax: +966 1 4520135
(+966) 1 4520193
E-mail: ENQUIRYPOINT@SASO.ORG.SA
Website: www.saso.org.sa

This Enquiry Point is fully operational

4. The Ministry of Commerce and Industry is in-charge of making notifications to the WTO.

C. PUBLICATIONS

5. Draft technical regulations, standards and conformity assessment procedures are available on SASO Website: <http://www.saso.org.sa>

6. Texts of technical regulations, standards and conformity assessment procedures after approval by SASO Board of Directors are available in the Information Center of the Saudi Arabian Standards Organization.

II. DESCRIPTION OF SAUDI REGIME

7. Saudi Arabia had established and was implementing the TBT regime. This had been done by issuing and implementing the SASO Technical Directive (having the force of law) on 18 July 2000, and amended on 19 July 2005. The major feature of the system were:

- (a) All SASO technical regulations, standards and conformity assessment procedures were intended to be fully compatible with the TBT Agreement;
 - (b) A period of at least sixty (60) days is allowed to provide comments on technical regulations, standards and conformity assessment procedures;
 - (c) Reasonable period of time is given between the final publication and entry into force of a technical regulations;
 - (d) SASO accepts and applies "WTO TBT Code of Good Practice for the Preparation, Adoption and Application of Standards";
 - (e) SASO Technical Directive provided for national treatment and non-discrimination with respect to products in the context of development and application of technical regulations and conformity assessment procedures;
 - (f) The Technical Directive required SASO to consider relevant international standards as a basis for preparing Saudi technical regulations and standards unless these international standards or their parts are ineffective or an inappropriate means for achieving the intended, legitimate objectives. This, for example, could be due to their inconsistency with Islamic law or due to climate, geographical factors or basic technical problems.
-

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.23/Suppl.1
12 de abril de 2006

(06-1721)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Comunicación de Uganda

Suplemento

Se ha recibido de la delegación de Uganda la siguiente declaración, presentada en virtud del párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), y habida cuenta de la decisión adoptada el 14 de julio de 1995 por el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio en relación con las declaraciones sobre la aplicación y administración del Acuerdo, contenida en el documento G/TBT/1/Rev.8, la delegación de Uganda tiene el honor de informar al Comité de que el Gobierno de la República de Uganda ha separado el Servicio Nacional de Información MSF del Servicio Nacional de Información OTC. A continuación figuran las direcciones de los dos servicios nacionales de información y los nombres de las personas de contacto.

- a) WTO SPS National Enquiry Point
(Servicio Nacional de Información OMC MSF)
Ministry of Agriculture, Animal Industry & Fisheries
(Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca)
Department of Crop Protection
P.O. Box 102
Entebbe, Uganda
- Teléfono: (+256) 041 32 01 15; (+256) 041 32 08 01; (+256) 041 32 24 58
Fax: (+256) 041 32 06 42
Correo electrónico: maaif-uqis@infocom.co.ug
Sitio Web: <http://www.agriculture.co.ug>
- Contacto: Dr. Robert Karyeija
- b) WTO TBT National Enquiry Point
(Servicio Nacional de Información OMC OTC)
Uganda National Bureau of Standards
(Oficina Nacional de Normas de Uganda)
Plot M217 Nakawa Industrial Area
P.O. Box 6329
Kampala, Uganda

Teléfono: (+256) 041 50 59 95
Fax: (+256) 041 28 61 23
Correo electrónico: unbs@infocom.co.ug (general)
Sitio Web: <http://www.unbs.go.ug>

Contacto: Sr. George Opiyo
Correo electrónico: george.opiyo@unbs.go.ug

- c) TBT/SPS National Notification Authority
(Organismo Nacional encargado de las Notificaciones OTC/MSF)
Ministry of Tourism, Trade and Industry
(Ministerio de Turismo, Comercio e Industria)
Farmers House
Plot 6/8 Parliament Avenue
P.O. Box 7103
Kampala, Uganda

Teléfono: (+256) 041 31 42 68
Fax: (+256) 041 34 72 86; (+256) 041 34 12 47
Correo electrónico: mintrade@mtti.go.ug (general)
Sitio Web: <http://www.mtti.go.ug>

Contacto: Sr. Laurean Bategana
Correo electrónico: bategana@mtti.
